



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002833

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Dirección de Contabilidad mediante oficio con Radicado 2018020063523 del 13 de septiembre de 2018, certificación de los recursos provenientes de Cuotas Partes Pensionales.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020063907 del 17 de septiembre de 2018.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó mediante oficio con Radicado 2018020066332 del 25 de septiembre de 2018 adicionar recursos a funcionamiento correspondientes a mayores valores recaudados de Cuotas Partes Pensionales.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos a funcionamiento correspondientes a mayores valores recaudados de Cuotas Partes Pensionales.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero:** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2512	1116	TI.A.2.6.1.5	999999999	999999	<b>186.575.171</b>	Cuotas partes pensionales
				<b>Total</b>	<b>186.575.171</b>	

**Artículo Segundo:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de funcionamiento y el PAC, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2512	1116	1.3.2	999999999	999999	<b>186.575.171</b>	Cuotas Partes Mesadas Pensionales
				<b>Total</b>	<b>186.575.171</b>	

**Artículo Tercero:** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico